AÑO CIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020
EDICION EXTRAORDINARIA
PUBLICACION ELECTRONICA
20 PAGINAS

# PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

## INDICE

**H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.**

Reglamento de Panteones .

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

**II.** Vigilar el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones administrativas relacionadas, en todos los panteones establecidos dentro del Municipio, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 15.** Son atribuciones del Director de Obras Públicas.

**I.** Dar mantenimiento a las áreas verdes, limpieza de los andadores y recolección de basura en los panteones operados por el Ayuntamiento;

**II.** Proponer el establecimiento de nuevos panteones;

**III.** Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal la expedición o modificación de normas y manuales relativos al uso público de panteones; así como los criterios aplicables respecto de las normas relativas; y

**IV.** Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y las normas relativas que de él se deriven, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 16.** Son atribuciones del Jefe del Departamento de Panteones, las siguientes:

**I.** Vigilar la correcta aplicación de este Reglamento, coordinándose en su caso con las demás Autoridades mencionadas en el numeral que antecede;

**II.** Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos en todos los panteones oficiales, concesionados y religiosos que se ubiquen en la circunscripción territorial del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí;

**III.** Previa presentación del permiso de la Secretaría de Salud, del acta de defunción y del pago de derechos en su caso, podrá expedir la autorización para llevar a cabo el traslado, así como la inhumación, exhumación, exhumación prematura, cremación o re inhumación de los cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados, incluyendo además el uso o explotación de espacios en los Panteones Oficiales;

**IV.** Autorizar la inhumación, exhumación, exhumación prematura, re inhumación, cremación o traslado de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, así como el uso o explotación de espacios en los panteones oficiales, ajustándose a la normatividad vigente;

**V.** Vigilar que las fosas en ningún caso sean inferiores a las dimensiones siguientes y observando siempre unaseparación por los cuatro lados de 0.40 metros para cualquier cause de fosa, para las de nueva creación;

**VI.** Para féretro de adulto, las fosas serán de 2.40 metros de largo por 1.10 metros de ancho por 1.50 metros de profundidad desde el nivel de la calle o andador adyacente;

**VII.** Previa solicitud por escrito, proporcionar información a los Usuarios que así lo requieran;

**VIII.** Elaborar un padrón de los prestadores de servicios particulares.

**IX.** Expedir autorizaciones a prestadores de servicios independientes, para que puedan realizar trabajos con cargo a los Usuarios, siempre y cuando los mismos se realicen con apego a las normas establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables;

**X.** Vigilar el debido cumplimiento del horario de prestación de servicios al público de los panteones oficiales;

**XI.** Formular por escrito, un informe mensual de sus actividades al Director Obras Públicas y Servicios Municipales, con copia a la Contraloría Interna;

**XII.** Coordinarse con el Director General de Seguridad Pública Municipal, a fin de que, por medio del personal de la Dirección a su cargo, preste el apoyo necesario de vigilancia en forma permanente, a fin de mantener el orden dentro de los panteones oficiales;

**XIII.** Proponer al Cabildo, a través del Secretario del Ayuntamiento, las propuestas de reforma al presente Reglamento;

**XIV.** Vigilar que los trabajadores particulares no realicen trabajos sin autorización del Departamento;

**XV.** Llevar el registro de inhumaciones que se realicen en los panteones a cargo del Municipio;

**XVI.** Las que el Presidente Municipal le encomiende; y